



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.467.-

RAFAELA, 18 de octubre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "B" - N° 127531 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial creada con el propósito de analizar casos de exención de la Tasa General de Inmuebles ha analizado también pedidos de condonación de deuda del mencionado tributo, presentados por contribuyentes cuya situación socio-económica les impide regularizar su compromiso para con el municipio.-

Que concluido el análisis de los mismos detenida e individualmente la Comisión determina que hay casos cuya excepción de pago realmente se justifica.-

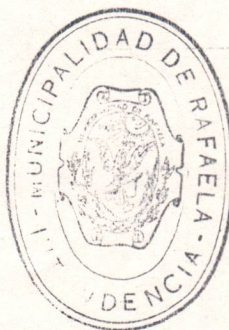
Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

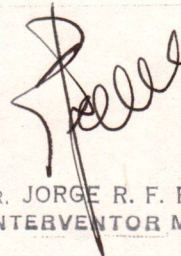
ORDENANZA

Art. 1°) Condónase la deuda que en concepto de Tasa General de Inmuebles registran los contribuyentes que a continuación se mencionan, conforme lo solicitado por la Comisión Especial luego de haber analizado detenidamente los casos, determinando que las excepciones de pago están realmente justificadas.-

** BORK, Antonio	Santa Rosa 235	Partida N° 2.075
** MOLINA, Angélica I.	Perú 240	Partida N° 4.523

Art. 2°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-




DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "B" - N° 127531 - Fichero N° 48;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial creada con el propósito de analizar casos de exención de la Tasa General de Inmuebles ha analizado también pedidos de condonación de deuda del mencionado tributo, presentados por contribuyentes cuya situación socio-económica les impide regularizar su compromiso para con el municipio.-